



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 581-2015-UNAM

Moquegua, 10 de Junio del 2015

VISTO:

El Informe N° 055-2015-MACHV-AP-OLOG/VPAD/CO-UNAM, de fecha 14.05.15; Hoja de Coordinación N° 791-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 27.05.15; Informe N° 987-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 28.05.15; Hoja de Coordinación N° 644-2015-OPD/UNAM, de fecha 28.05.15; Informe N° 062-2015-MACHV-AP-OLOG/VPAD/CO-UNAM, de fecha 29.05.15; Informe N° 1026-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 03.06.15; Informe N° 296-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 04.06.15; Proveído de Presidencia N° 03100, de fecha 05.06.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 003-2015-UNAM, de fecha 19.01.15, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, señala: El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de selección en cuyo marco se enmarca la presente propuesta;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, establece en su sub numeral 6.1) del numeral 6 - De las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, "El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal", el sub numeral 6.2) del mismo cuerpo legal señala, "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, con Hoja de Coordinación N° 791-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Logística, informa al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, que mediante Informe N° 055-2015-MACHV-AP-OLOG/VPAD/CO-UNAM, el Encargado del Área de Procesos, solicita la aprobación del resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado y la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para la contratación Adquisición de Combustible para las Unidades Móviles de la Universidad Nacional de Moquegua, por el monto de S/. 95.148.00;

Que, con Hoja de Coordinación N° 644-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 964 por S/. 57,333.75 nuevos soles y N° 965 por 29,325.00 nuevos soles, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 987-2015-UP-OPD-UNAM;

Que, con Informe N° 1026-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Logística, informa a la Dirección General de Administración, que mediante Informe N° 062-2015-MACH-AP-OLOG/VPAD/CO-UNAM, emitido por el Área de Procesos, la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de selección para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, de conformidad al Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita que se procesa con la inclusión del proceso indicado en el Plan Anual de Contratación 2015;

Que, con Informe N° 296-2015/CO/UNAM, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que para la inclusión de procesos de selección señalados, sea aprobado vía acto resolutorio para continuar con el trámite de los procesos señalados;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 03100 de fecha 05.06.15, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, aprobado con Resolución Presidencial N° 003-2015-UNAM, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015, por Inclusión del siguiente proceso:

- "Adquisición de Combustible para las Unidades Móviles de la Universidad Nacional de Moquegua - Adjudicación Directa Selectiva por un monto de S/. 86,658.75 (ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho con 75/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Logística, cumpla con publicar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, materia de la presente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lago Calsin
SECRETARIO GENERAL (P)

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
VPMAC
VPI
DIGA
OLOG
OTRM (copias)
OC (copias)
Asesora (2)